

PÚBLICO

Índice AI: AMR 51/130/99/s

Distrib: PG/SC/CC/CO

A: Profesionales de la salud, red de trabajo sobre niños, red de jóvenes y estudiantes, coordinadores de la Red de Acción Regional de Estados Unidos y Canadá, coordinadores de expedientes de acción sobre pena de muerte, coordinadores de campañas y Secciones hermanadas con Nuevo México para la campaña sobre Estados Unidos (España, México, Nepal y Perú)

De: Oficina Médica / Equipo Subregional de América

Fecha: 13 de agosto de 1999

**ACCIÓN DE ENVÍO DE CARTAS DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y DE LA RED DE TRABAJO
SOBRE NIÑOS Y LA RED DE JÓVENES Y ESTUDIANTES**

**Colin GONZALES, de 16 años de edad
Nuevo México, Estados Unidos**

Resumen

A Amnistía Internacional le preocupa la seguridad y el bienestar de Colin Gonzales, muchacho de 16 años que está expuesto a que lo encarcelen en una prisión para adultos sin mantenerlo separado de los demás reclusos.

Es bien sabido que en las prisiones los jóvenes son sometidos a agresiones físicas y abusos sexuales por reclusos adultos, por lo que corren mayor riesgo de suicidio. Las normas internacionales reconocen este hecho y establecen expresamente que los niños encarcelados deben estar separados de los reclusos adultos. El encarcelamiento de Colin Gonzales junto con presos adultos constituiría una violación de tales normas. La vista en que se le impondrá la condena está fijada para el 8 de septiembre.

Información general

Colin Gonzales padece problemas físicos y mentales desde hace mucho tiempo. Ha estado en tratamiento por diversos trastornos mentales, como hiperactividad y falta de atención, ansiedad, depresión y síntomas psicóticos, desde que tenía alrededor de dos años. Sufre también espondilosis anquilosante, forma de artritis que afecta fundamentalmente a la vértebras, y tiene que llevar un aparato especial para la espalda.

Colin Gonzales puede ser condenado a pasar hasta veintisiete años en una prisión de adultos por homicidio y otros cargos relacionados con el asesinato de Arcenio Lucero, de 68 años, en Nuevo México en marzo de 1997, cuando tenía 14 años. Tras su detención, antes de la cual había estado varios días sin tomar su medicación habitual, sufrió graves problemas psicológicos. Sin embargo, durante los dieciocho meses que pasó entonces bajo custodia en espera de juicio respondió muy positivamente al tratamiento de rehabilitación que se le administró.

Colin Gonzales se declaró culpable de los cargos que se le imputaban. En noviembre de 1998, antes de la vista judicial en que se debía determinar si a la hora de imponer la condena tenía que ser considerado adulto o niño, Amnistía Internacional escribió a las autoridades del condado de San Miguel para expresar preocupación por el bienestar del muchacho. La organización pidió que, cualquiera que fuese el resultado de la vista, no lo recluyeran junto con adultos y que se tuvieran totalmente en cuenta su edad y sus problemas de

salud. En la vista, el abogado defensor presentó pruebas periciales de las carencias mentales de Colin Gonzales y de su buena respuesta a la rehabilitación y pidió que se le aplicara el sistema de justicia de menores. Sin embargo, en mayo de 1999 el juez decidió que a la hora de imponerle la condena el muchacho debía ser considerado una persona adulta y ordenó que el Departamento de Prisiones del estado realizara la evaluación habitual de sesenta días previa a la imposición de la condena y la entrega del acusado al sistema penitenciario.

El 27 de julio de 1999, el director del Centro Penitenciario del Oeste de Nuevo México escribió al juez para comunicarle los resultados de la evaluación. La carta decía:

Basándose en la evaluación psicológica, el estudio sociológico, el examen de toda la información disponible y la capacidad de rehabilitación del sujeto, el Centro de Recepción y Diagnóstico recomienda que el señor Gonzales sea condenado a permanecer en un centro para el tratamiento durante largos periodos de adolescentes hasta que cumpla 21 años. Asimismo, se recomienda que sea sometido a una evaluación ante de considerar si deberá ser puesto en libertad o internado en un centro para adultos.

El director de los servicios de salud mental escribió: «En mi opinión, Colin Gonzales es sensible al tratamiento que se administra en los centros existentes para el tratamiento de menores y adolescentes, y el pronóstico de desarrollo contante es favorable».

El juez no está obligado a seguir estas recomendaciones, por lo que podría enviar a Colin Gonzales a una prisión para adultos. Según el abogado del muchacho, el fiscal del distrito del condado de San Miguel ha manifestado su intención de pedir en la vista de determinación de la condena la mismas penas que se le impondrían a un adulto.

En Nuevo México hay en la actualidad alrededor de 20 menores en el sistema penitenciario de adultos. Están presos junto con la población reclusa en general, aunque, según informes, pueden solicitar que los internen aparte. Esta posibilidad significaría, no obstante, permanecer reclusos en régimen de aislamiento, y Colin Gonzales no quiere estar así. Cualquiera que sea el lugar donde lo internen, si es dentro del sistema penitenciario de adultos, además de la amenaza que pueden suponer para su bienestar otros reclusos, no tendrá acceso a los programas y servicios adaptados específicamente a las necesidades de los niños.

El artículo 10.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone: «Los menores delincuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica». Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, estipula que « todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño».

En el documento *Betraying the Young: Human Rights Violations Against Children in the US Justice System* (índice AI: AMR 51/57/98, noviembre de 1998), Amnistía Internacional expuso que, al concluir 1998, había, repartidos por 40 estados, al menos 3.700 niños que se encontraban reclusos en prisiones de adultos junto con el resto de los reclusos.

Acciones recomendadas

Envíen fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés o en su propio idioma. Redáctenlas ustedes mismos basándose en los siguientes puntos:

- expresando condolencia a los familiares y amigos de Arcenio Lucero;
- haciendo hincapié en que, de acuerdo con normas que gozan de aceptación internacional, los menores encarcelados han de estar totalmente separados de los reclusos adultos cualquiera que haya sido su delito, y expresando preocupación por el hecho de que, en Nuevo México, los menores condenados a cumplir penas de cárcel en prisiones de adultos sean encarcelados junto con la población reclusa en general;
- recordando la recomendación del Centro Penitenciario del Oeste de Nuevo México, según la cual Colin Gonzales debe ser internado, no en una prisión para adultos, sino en un centro para el tratamiento de adolescentes, debido a su capacidad de rehabilitación y a sus necesidades especiales desde el punto de vista de su salud mental, que no pueden ser atendidas debidamente en el sistema penitenciario de adultos;
- instando al fiscal a que apoye esta recomendación y a que, en la vista de determinación de la condena que está a punto de celebrarse, pida al tribunal que la aplique.

Direcciones

Fiscal Matthew Sandoval (encargado de la acusación en esta causa)

The Honourable Matthew Sandoval

District Attorney

Fourth Judicial District (San Miguel County)

PO Box 2025, Las Vegas, New Mexico 87701, Estados Unidos

Fax: +1 505 425 9372

Tratamiento: Dear District Attorney/Señor Fiscal

Envíen copias de sus llamamientos o nuevas cartas expresando su preocupación al abogado defensor de Colin Gonzales, quien puede mostrárselas al tribunal en la vista de determinación de la condena.

Las cartas de jóvenes, así como las escritas en su calidad de profesionales por especialistas en asuntos relativos a los niños, profesionales de la salud y maestros, podrían ser especialmente útiles.

Su dirección es:

Gerald E. Baca

Attorney at Law

Law Offices of Gerald E. Baca

1307 6th Street

Las Vegas, New Mexico 87701, Estados Unidos

Fax: +1 505 425 0220

Copias de sus llamamientos a: los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

Otras acciones

Pueden expresar también su preocupación en breves cartas (de unas 250 palabras) al director del *Albuquerque Journal*:

The Editor,

Albuquerque Journal,

7777 Jefferson,

NE Albuquerque, NM 87109, Estados Unidos

Fax: +1 505 823 3994. Correo electrónico: opinion@abqjournal.com

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 10 de septiembre de 1999.